




Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0311

Contrato Abierto para la prestación del servicio de transportación terrestre para personal institucional de diversas Coordinaciones que conforman la Dirección de Prestaciones Médicas, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra **EXPLORA TOURS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**" representada por **CÉSAR MALDONADO HERRERA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Licenciado Fabián Bernardo García Olvera, Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de transportación terrestre para personal institucional de diversas Coordinaciones que conforman la Dirección de Prestaciones Médicas, solicitado por la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060237 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con

Página 1 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0311

número de folio 0000116150-2016 de fecha 29 de marzo de 2016 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-E43-2016** con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 14 de abril de 2016 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Fallo del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 3,636 de fecha 21 de octubre de 1994 otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo G. Miranda Solano, Titular de la Notaría Pública número 144 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil número 196818.

II.2.- Se encuentra representado para la celebración de este contrato, por César Maldonado Herrera, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 3,636 de fecha 21 de octubre de 1994 otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo G. Miranda Solano, Titular de la Notaría Pública número 144 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil número 196818 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la prestación del servicio exclusivo de turismo de frecuencia variable y con o sin itinerario fijo, en autobuses apropiados, entre los puntos de interés turístico en la República Mexicana, tanto para el turismo nacional como para el extranjero.

Página 2 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0311

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **ETO941021L12.**
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**”: **Y563158910-7.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

Página 3 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0311

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Itzcóatl Lote 19 Manzana 39 Colonia Santa Isabel Tola, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07010, Ciudad de México; teléfonos 5577-7657, 55770134; correos electrónicos: cesarm@exploratours.com.mx, informes@exploratours.com.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de transportación terrestre para personal institucional de diversas Coordinaciones que conforman la Dirección de Prestaciones Médicas, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$620,689.66 (SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1,551,724.14 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- Los pagos se realizarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) la factura por parte de **"EL PROVEEDOR"** en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza) Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

Página 4 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0311

La entrega del CFDI las facturas se realizará al término de cada mes calendario, las cuales se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, incluyendo nombre del curso, precio unitario, subtotal, importe total, número de contrato, número de proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma de **"EL PROVEEDOR"** y del Administrador del presente contrato, asimismo, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a entregar la respectiva acta entrega-recepción, la cual será elaborada por el Área Requirente, en la cual el Titular de la Coordinación solicitante del traslado del curso en cuestión, validará y firmará.

Previo al trámite del CFDI la factura en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, **"EL PROVEEDOR"** deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en calle Hamburgo número 18, Sótano, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para su pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y de la garantía del servicio.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, para la validación de dicho comprobante **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

Página 5 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0311

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, para tal efecto “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR” a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR”.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A. o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberán entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se

Página 6 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0311

computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a iniciar la prestación del servicio objeto del presente contrato, a partir del 15 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2016: lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio objeto de este contrato en las fechas y destinos que indiquen las Coordinaciones solicitantes, mismos que se requerirán con 3 (tres) días naturales previos, mediante correo electrónico, a través de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, de acuerdo a lo establecido en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, con las características, alcances, especificaciones y demás condiciones que se encuentran establecidas en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

Las Unidades de transportación terrestre contratadas para el traslado de los asistentes a los cursos que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, deberán contener como mínimo las siguientes características: Modelos 2012 en adelante, con un cupo mínimo de 40 (cuarenta) y un máximo de 50 (cincuenta) personas, aire acondicionado, calefacción, luz de lectura, micrófono, WC a bordo, cinturón de seguridad, salidas de emergencia operantes y equipo de emergencia (botiquín y extinguidores).

Las Unidades deberán presentarse con un mínimo de 45 (cuarenta y cinco) minutos previos a la hora de salida indicada por el personal de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas de “EL INSTITUTO” la cual se hará vía correo electrónico, así como considerar una tolerancia máxima de 45 minutos posteriores a dicha hora, transcurrido el plazo se iniciará el servicio con el personal que se encuentre a bordo de la unidad.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0311

En caso de presentarse avería o falla mecánica en las unidades y éstas no puedan continuar con el viaje programado, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar de manera inmediata, otra unidad con las mismas características que las contratadas, en el lugar que se haya presentado la descompostura, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que, por dicha descompostura, se generara algún gasto a **"EL INSTITUTO"** o a su personal, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir los gastos que se presenten para llegar al destino programado y/o a la ciudad de origen de cada pasajero.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** requiera algún cambio de origen y/o destino, de acuerdo a los traslados establecidos en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico, **"EL PROVEEDOR"** está obligado a proporcionar dicho servicio, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"** particularmente de aquellos que se deriven de los cursos y talleres, en los cuales, los participantes asistirán de diversas Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad de **"EL INSTITUTO"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se dará por aceptado el servicio.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 8 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0311

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se señalan a continuación:

- a) **GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, garantizará, por escrito en hoja membretada de su empresa, dirigida al Administrador del presente contrato,

Página 9 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0311

que en caso de presentarse avería o falla mecánica en las unidades y estas no puedan continuar con el viaje programado, se obliga a proporcionar de manera inmediata, otra unidad con las mismas características que las contratadas, en el lugar que se haya presentado la descompostura, asimismo, en caso de que se generara algún gasto a "EL INSTITUTO" o a su personal, "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir los gastos que se presenten para llegar al destino programado y/o a la ciudad de origen de cada pasajero.

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Página 10 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0311

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato serán los encargados de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento

Página 11 de 16



jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante “EL PROVEEDOR” sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de “EL INSTITUTO”.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO” la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR” con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



11. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0311

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán

Página 14 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0311

presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO” todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de “EL INSTITUTO” de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrán carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico”

Página 15 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P6M0311

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Fallo"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **29 de abril de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

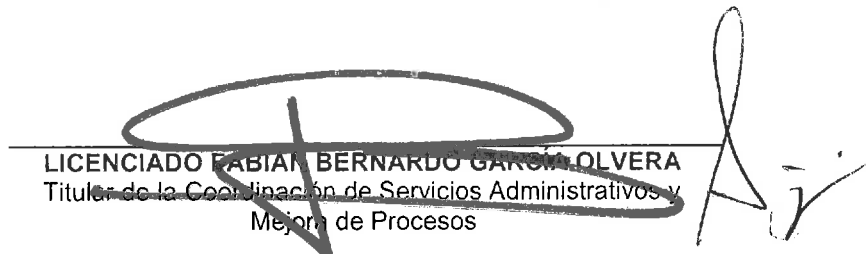
"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


"EL PROVEEDOR"
EXPLORA TOURS, S.A. DE C.V.


LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal


CÉSAR MALDONADO HERRERA
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


LICENCIADO FABIAN BERNARDO GARCÍA OLVERA
Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y
Mejora de Procesos


CCFV/UEAC/PDA

Página 16 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P6M0311

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

4

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

00022

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000118160-2016

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

098001 Oficinas Centrales

200040 CoordServAdministyMejoraProces

Concepto:

OFICIO 621 RECIBIDO EL 28/03/2016 SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL INSTITUCIONAL A CENTROS VACACIONALES DEL IMSS.

Fecha Elaboración:

29/03/2016

Total Comprometido (en pesos):

\$ 1,800,000.00

Cuenta: 42060237

GASTOS DE CAPACITACION

Unidad de Información: 098001

Centro de Costos: 2A1000

COMPROMETIDO MENSUAL (en pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	880.0	276.0	207.0	115.0	0.0	69.0	92.0	161.0	0.0	0.0
0.0	0.0	1,068.5	286.4	346.8	286.4	0.0	341.5	170.4	203.6	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 81, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DÍA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO
E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE GESTION
PRESUPUESTARIA
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

\$.00

Clave: 6170-000-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P6M0311

ANEXO 2
“ANEXO TÉCNICO”



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

11

SIN TEXTO

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Núm. IA-019GYR019-E43-2016</p>	 <p>MÉXICO GUBIERNO DE LA REPÚBLICA</p>	
--	---	--

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE PARA PERSONAL INSTITUCIONAL DE DIVERSAS COORDINACIONES QUE CONFORMAN LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2016.

- I. OBJETO.-** Contratación del Servicio de Transportación Terrestre para personal Institucional que participan en los Cursos y Talleres de Capacitación que se imparten en las de diversas Coordinaciones de la Dirección de Prestaciones Médicas, los cuales se proporcionan primordialmente en los Centros Vacacionales a cargo del Instituto, durante el ejercicio presupuestal 2016. Los cursos se encuentran comprendidos en el Programa de Capacitación 2016.
- II. DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.-** Transportación Terrestre para personal de las Coordinaciones que conforman la Dirección de Prestaciones Médicas, de conformidad con los destinos que se mencionan a continuación:

TRASLADOS	
ORIGEN	DESTINO
<p>Ciudad de México. (Diversos inmuebles del IMSS con los siguientes domicilios:)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calle Durango, números 289 y 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México. • Av. Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México. • Calle Mier y Pesado, número 120, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P.03410, Ciudad de México. • Av. Pase de la Reforma, número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. • Calle José Urbano Fonseca, número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México. • Calle Hamburgo, número 18, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. 	<p>Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social "CIESS", Ubicado en calle San Ramón S/N, esq. Av. San Jerónimo, Col. San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10100, Ciudad de México.</p>
<p>Aeropuerto de la Ciudad de México.</p>	<p>Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social "CIESS", Ubicado en calle San Ramón S/N, esq. Av. San Jerónimo, Col. San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10100, Ciudad de México.</p>



Convocatoria**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica****Núm. IA-019GYR019-E43-2016****MÉXICO**
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS


TRASLADOS	
ORIGEN	DESTINO
Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social "CIESS", Ubicado en calle San Ramón S/N, esq. Av. San Jerónimo, Col. San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10100, Ciudad de México.	Ciudad de México. (Diversos inmuebles del IMSS).
Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social "CIESS", Ubicado en calle San Ramón S/N, esq. Av. San Jerónimo, Col. San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10100, Ciudad de México.	Aeropuerto de la Ciudad de México.
Ciudad de México. (Diversos inmuebles del IMSS).	Centro Vacacional Oaxtepec, Morelos.
Aeropuerto de la Ciudad de México.	Centro Vacacional Oaxtepec, Morelos.
Ciudad de México. (Diversos inmuebles del IMSS).	Centro Vacacional la Trinidad, Tlaxcala.
Aeropuerto de la Ciudad de México.	Centro Vacacional la Trinidad, Tlaxcala.
Ciudad de México. (Diversos inmuebles del IMSS).	Centro Vacacional la Malintzin, Tlaxcala.
Aeropuerto de la Ciudad de México.	Centro Vacacional la Malintzin, Tlaxcala.
Ciudad de México. (Diversos inmuebles del IMSS).	Centro Vacacional Metepec, Puebla.
Aeropuerto de la Ciudad de México.	Centro Vacacional Metepec, Puebla.
Centro Vacacional Oaxtepec, Morelos.	Ciudad de México. (Diversos inmuebles del IMSS).
Centro Vacacional Oaxtepec, Morelos.	Aeropuerto de la Ciudad de México.
Centro Vacacional la Trinidad, Tlaxcala.	Ciudad de México. (Diversos inmuebles del IMSS).
Centro Vacacional la Trinidad, Tlaxcala.	Aeropuerto de la Ciudad de México.
Centro Vacacional la Malintzin, Tlaxcala.	Ciudad de México. (Diversos inmuebles del IMSS).
Centro Vacacional la Malintzin, Tlaxcala.	Aeropuerto de la Ciudad de México.
Centro Vacacional Metepec, Puebla.	Ciudad de México. (Diversos inmuebles del IMSS).
Centro Vacacional Metepec, Puebla.	Aeropuerto de la Ciudad de México.

Las fechas de los cursos están sujetas a cambios de acuerdo a las necesidades de las Coordinaciones solicitantes, los servicios se requerirán con tres (3) días naturales previos a efectuarse, mediante correo electrónico por personal del Área de Recursos Materiales de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, dependiente de la Dirección de Prestaciones Médicas. Se anexa Programa de Capacitación 2016.

Las unidades de transportación terrestre contratadas para el traslado del personal mencionado, deberán contar como mínimo con las siguientes características:

- Modelos 2012 en adelante.
- Un cupo mínimo de 40 personas y un máximo de 50.
- Aire acondicionado.
- Calefacción.



<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Núm. IA-019GYR019-E43-2016</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">    </div>
--	---

- Luz de lectura.
- Micrófono.
- WC a bordo.
- Cinturón de seguridad.
- Salidas de emergencia operantes.
- Equipo de emergencia (botiquín y extinguidores).

Las unidades deberán presentarse con un mínimo de 45 minutos previos a la hora de salida indicada por el personal de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas del IMSS, la cual se hará vía correo electrónico, así como esperar un máximo de 45 minutos posteriores a dicha hora, transcurrido dicho tiempo se iniciará el servicio con el personal que se encuentre a bordo de la unidad.

III. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- El personal designado por la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, para emitir el dictamen de evaluación técnica, realizará la revisión de la(s) propuesta(s) técnica(s) que presente(n) el(los) licitante(s) participante(s) así como de la documentación que se menciona a continuación:

- El licitante participante, deberá presentar en hoja membretada de su empresa y firmada por su representante legal, una relación de flotilla de al menos 9 unidades, la cual deberá contener el número de placas, tarjeta de circulación, asimismo, se deberán anexar mínimo dos fotografías de cada vehículo en las cuales se observe como mínimo las placas y las condiciones generales de las unidades.
- Escrito en hoja membretada de su empresa y firmada por su representante legal, en el que manifieste que cada unidad que conforma su propuesta contenga como mínimo las siguientes características: Modelo 2012 en adelante, con un cupo mínimo de 40 personas y un máximo de 50, aire acondicionado, calefacción, luz de lectura, micrófono, WC a bordo, cinturón de seguridad, salidas de emergencia operantes y equipo de emergencia (botiquín y extinguidores).
- El licitante participante, deberá anexar copia de las pólizas del Seguro de Viajero (por el equivalente a 3,160 días de Salario Mínimo General Vigente en la Ciudad de México por pasajero) y del Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros (por el equivalente a 19,000 días de Salario Mínimo General Vigente en la Ciudad de México), de cada una de las unidades relacionadas, mismas que deberán estar vigentes al momento de la presentación de propuestas.
- El licitante participante, deberá presentar copia del Permiso de Circulación Federal vigente para prestar el servicio de transporte público, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de cada unidad propuesta.
- El licitante participante, deberá presentar copia mínimo de 9 licencias federales de conducir vigentes de los operadores, categoría "A" (Pasaje y exclusivo de turismo), expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.



Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-019GYR019-E43-2016

MÉXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



- El licitante deberá presentar copia de la factura o carta factura de las 9 unidades relacionadas, con las que se acreditará, que dichas unidades son propiedad del prestador del servicio.
- El licitante participante, deberá presentar copia del certificado de baja emisión de contaminantes vigente, de las 9 unidades relacionadas, expedido por el centro de verificación autorizado.
- El licitante participante, deberá presentar copia del certificado de condiciones físico-mecánica vigente, de las 9 unidades relacionadas, expedido por el centro de verificación autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en cumplimiento a los avisos que para tal efecto publique la misma.
- Escrito en hoja membretada de su empresa y firmada por el representante legal, en el cual manifieste que en el caso de resultar adjudicado, no subcontratará ni cederá total o parcialmente el servicio objeto del presente requerimiento, así como las obligaciones que emanen de la contratación.
- La propuesta técnica se deberá presentar considerando el precio unitario por viaje (origen y destino).

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Núm. IA-019GYR019-E43-2016</p>	 
--	--

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MEJORA DE PROCESOS

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DPM 2016

Coordinación		Nombre
C.C.	Denominación	
250000	CES	CURSO DE ACTUALIZACIÓN PARA COORDINADORAS DE LICENCIATURA EN ENFERMERIA SUAYED
		CAPACITACIÓN A PROFESORES DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA DE URGENCIAS
		CURSO-TALLER DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA PERSONAL DIRECTIVO DE LAS ESCUELAS DE ENFERMERÍA DEL IMSS
		ACTUALIZACIÓN DE PROFESORES DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA FAMILIAR PARA MÉDICOS GENERALES DEL IMSS
		FUNDAMENTOS PARA EL AUTOAPRENDIZAJE EN CURSOS DE ESPECIALIZACION MEDICA I
		FORO DE EDUCACIÓN EN SALUD
		CURSO-TALLER DE INTERCAMBIO ACADÉMICO Y ACTUALIZACIÓN EN PREGRADO
		CAPACITACIÓN A PROFESORES DEL DIPLOMADO EN ACTUALIZACIÓN PARA MEDICOS GENERALES DE BASE DEL IMSS
		TALLER PARA ELABORACIÓN DE REACTIVOS PARA EXÁMENES DEPARTAMENTALES DE LOS CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN MÉDICA
		ACTUALIZACIÓN DE COORDINADORES CLÍNICOS DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN EN SALUD
		CURSO-TALLER DE DOCENCIA Y EVALUACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DEL ÁREA DE LA SALUD
		CURSO-TALLER DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE COORDINADORES DE CURSOS DE FORMACIÓN DE ENFERMERÍA
		DESARROLLO DE CURSOS A DISTANCIA 2016
		CURSO MARKETING DIGITAL 360°
ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN		
CURSO DE FORMACIÓN EN EL MANEJO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BIBLIOTECAS DIGITALES EN LAS UNIDADES DE INFORMACIÓN QUE CONFORMAN EL SISTEMA BIBLIOTECARIO INSTITUCIONAL		
Coordinación de Educación en Salud		
2A1000	CPOLS	SEGUNDO TALLER DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD
		SISTEMATIZACION DEL MODELO DE ATENCION DE ENFERMERIA
		ATENCION MATERNA PERINATAL DE ENFERMERIA PARA DISMINUIR LA MORTALIDAD MATERNA
		INDICADORES METODOLOGICOS DE ENFERMERIA
		MEJORES PRACTICAS BASADAS EN NUEVOS PROYECTOS DE ENFERMERIA
Coordinación de Políticas en Salud		
2E0000	CPLANS	FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN 2015, EN MATERIA DE INFORMACIÓN EN SALUD
		TALLER INTERCAMBIO DE SERVICIOS DE SALUD EN DELEGACIONES Y UMAE
		CURSO NACIONAL DE CODIFICACIÓN CLÍNICA 2016
		CURSO DE ELABORACIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS CÉDULAS MÉDICO ECONÓMICAS (CME) DE LAS ENFERMEDADES DEL SISTEMA CIRCULATORIO
		CURSO NACIONAL DE CODIFICACIÓN CLÍNICA 2-2016
		CURSO DE ELABORACION Y VALIDACION DE CEDULAS MEDICO ECONOMICAS CME DE LAS ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO
TALLER 2015 PARA LIDERES DE LOS EQUIPOS DE SUPERVISIÓN		

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-019GYR019-E43-2016

MEXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



CURSO NACIONAL DE ARCHIVOS CLÍNICOS 2016



Coordinación de Planeación en Salud

200070	COCTI	FORMACIÓN DE AUDITORES INTERNOS NMX-CC-19011-IMNC-2012
		FORMACIÓN DEL LÍDER DEL EQUIPO AUDITOR DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD CON BASE EN LA NORMA ISO 19011:2011.
		CALIBRACIÓN DE RECIPIENTES VOLUMÉTRICOS (MICROVOLÚMENES, PEQUEÑOS VOLÚMENES Y MEDIANOS VOLÚMENES)
		CROMATOGRAFÍA DE GASES (MANEJO DEL SOFTWARE)
		VALIDACIÓN DE MÉTODOS MICROBIOLÓGICOS Y BIOLÓGICOS; FARMACOPEICOS Y NO FARMACOPEICOS Y CÁLCULO DE LA INCERTIDUMBRE
		CURSO BÁSICO TEÓRICO-PRÁCTICO DE ESPECTROFOTOMETRÍA DE ABSORCIÓN ATÓMICA
		ESTADÍSTICA APLICADA (CONCEPTOS BÁSICOS DE INTERFERENCIA DEL CÓMPUTO ESTADÍSTICO)
		INTRODUCCIÓN A LAS EVALUACIONES DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS Y EVALUACIONES ECONÓMICAS A DISTANCIA
		CALIBRACIÓN DE ESPECTROFOTÓMETROS UV-VIS
		ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS RESULTADOS
		INCERTIDUMBRE EN MÉTODOS DE MEDICIÓN
		METROLOGÍA EN QUÍMICA
		PRINCIPIOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS SOBRE VALIDACIÓN DE MÉTODOS DE MEDICIÓN BIOTECNOLÓGICOS
		INCERTIDUMBRE EN MÉTODOS DE MEDICIÓN
		METROLOGÍA Y ESTIMACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE DE MEDICIÓN EN DUREZA POR LOS MÉTODOS VICKERS Y KNOOP (MACRO Y MICRODUREZA - HV Y HK-)
220000	CAISPN	CURSO DE ATENCION INTEGRAL A LA SALUD EN EL PRIMER NIVEL
		ACTUALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA EL EQUIPO DE SALUD, EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel

230000	CST	ACTUALIZACION NORMATIVA EN SALUD EN EL TRABAJO
		ENFERMEDADES NEUROPSIQUIATRICAS DE TRABAJO
		FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LOS ACCIDENTES Y ENFERMEDADES DE TRABAJO
		MANEJO DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD
		MANEJO DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL A TRAVES DE LA PROMOCION DE LA SALUD
PROCEDIMIENTO PARA LA CALIFICACION Y VALUACION DE LOS RIESGOS DE TRABAJO Y SISTEMAS DE INFORMACION RELACIONADOS		

Coordinación de Salud en el Trabajo

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-019GYR019-E43-2016	 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	 IMSS
---	--	---

Coordinación		Nombre
C.C.	Denominación	
270000	CVE	ACTUALIZACIÓN DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y CRONICAS; VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES
		EVALUACION DEL IMPACTO DEL MODELO INSTITUCIONAL DE PREVENCION Y REDUCCION DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES
		EVALUACIÓN DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE ENFERMEDADES EMERGENTES, REMERGENTES, CRONICAS E INFECCIONES NOSOCOMIALES
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica		
240000	CUMAE	CURSO TALLER PARA LA ACTUALIZACIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA VI
		DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE TERCER NIVEL
		IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS DE OPORTUNIDAD EN EL TRATAMIENTO DEL PACIENTE CON VIH/SIDA
		CURSO TALLER PARA LA ACTUALIZACIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA VII
		FORMACIÓN DE LÍDERES DE HOSPITALES EN CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE
		CURSO TALLER PARA LA ACTUALIZACIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA VIII
		FORMACIÓN DE LÍDERES DE MEDICINA FAMILIAR EN CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE
		LA ATENCIÓN DEL ANCIANO HOSPITALIZADO EN LAS UNIDADES DE TERCER NIVEL
		SEPTIMO CONSENSO CLINICO DE DONACIÓN Y TRASPLANTES
		FORMACIÓN DE EXPERTOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA
		DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE TERCER NIVEL
		FORMACIÓN DE DIRECTIVOS DELEGACIONALES EN SEGURIDAD Y CALIDAD DEL PACIENTE
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad		
260000	CAISN	AVANCES EN LA ATENCIÓN INTEGRAL EN HOSPITALES DE SEGUNDO NIVEL
		11 TALLER DE SUPERVISION Y EVALUACION EN LOS SERVICIOS DE FINECOBSTRICIA
		FORTALECER LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACION A TRAVES DE LA PREALTA Y GESTION DE CAMAS
		COMITÉS HOSPITALARIOS DE BIOÉTICA COMO POLÍTICA DE MEJORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD
		12 TALLER DE CONDUCCION Y ORGANIZACION DE LOS SERVICIOS DE GINECOBSTRICIA
		ADMINISTRACIÓN EN EL PROCESO DE REHABILITACIÓN Y SU IMPACTO EN LA CONTENCIÓN DEL GASTO
		EL PARADIGMA DE LA VIGILANCIA PRENATAL Y LA ANTENCIÓN OBSTETRICIA HOSPITALARIA
Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel		

C.P. Jose de Jesús Marquez Ávila.
Jefe del Área de Recursos Financieros de la D.P.M.

C.P. Adelaida Hernández Labastida.
Lider de Proyecto-Capacitación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P6M0311

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica.

No. IA-019GYR019-E43-2016

ANEXO 8 PROPUESTA ECONÓMICA

TRASLADOS			
PARTIDA	ORIGEN	DESTINO	PRECIO UNITARIO EN M.N SIN IVA
ÚNICA	<p>Ciudad de México. (Diversos inmuebles del IMSS con los siguientes domicilios:)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calle Durango, números 289 y 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México. • Av. Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México. • Calle Mier y Pesado, número 120, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P.03410, Ciudad de México. • Av. Pase de la Reforma, número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. • Calle José Urbano Fonseca, número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México. • Calle Hamburgo, número 18, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. 	<p>Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social "CIESS", Ubicado en calle San Ramón S/N, esq. Av. San Jerónimo, Col. San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10100, Ciudad de México.</p>	\$2,950.00
	<p>Aeropuerto de la Ciudad de México.</p>	<p>Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social "CIESS", Ubicado en calle San Ramón S/N, esq. Av. San Jerónimo, Col. San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10100, Ciudad de México.</p>	\$3,950.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TRASLADOS			
PARTIDA	ORIGEN	DESTINO	PRECIO UNITARIO EN M.N SIN IVA
	Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social "CIESS", Ubicado en calle San Ramón S/N, esq. Av. San Jerónimo, Col. San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10100, Ciudad de México.	Ciudad de México. (Diversos inmuebles del IMSS).	\$2,950.00
	Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social "CIESS", Ubicado en calle San Ramón S/N, esq. Av. San Jerónimo, Col. San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10100, Ciudad de México.	Aeropuerto de la Ciudad de México.	\$2,950.00
	Ciudad de México. (Diversos inmuebles del IMSS).	Centro Vacacional Oaxtepec, Morelos.	\$8,300.00
	Aeropuerto de la Ciudad de México.	Centro Vacacional Oaxtepec, Morelos.	\$9,300.00
	Ciudad de México. (Diversos inmuebles del IMSS).	Centro Vacacional la Trinidad, Tlaxcala.	\$8,300.00
	Aeropuerto de la Ciudad de México.	Centro Vacacional la Trinidad, Tlaxcala.	\$9,300.00
	Ciudad de México. (Diversos inmuebles del IMSS).	Centro Vacacional la Malintzin, Tlaxcala.	\$8,300.00
	Aeropuerto de la Ciudad de México.	Centro Vacacional la Malintzin, Tlaxcala.	\$9,300.00
	Ciudad de México. (Diversos inmuebles del IMSS).	Centro Vacacional Metepec, Puebla.	\$8,300.00
	Aeropuerto de la Ciudad de México.	Centro Vacacional Metepec, Puebla.	\$9,300.00
	Centro Vacacional Oaxtepec, Morelos.	Ciudad de México. (Diversos inmuebles del IMSS).	\$8,300.00
	Centro Vacacional Oaxtepec, Morelos.	Aeropuerto de la Ciudad de México.	\$8,300.00
	Centro Vacacional la Trinidad, Tlaxcala.	Ciudad de México. (Diversos inmuebles del IMSS).	\$8,300.00

EXPLORA TOURS, S.A DE C.V.

IZCÓATL 19 • SANTA ISABEL TOLA INSURGENTES NORTE • MÉXICO, D.F. 07010

Conmutador: 5577 0134 informes@exploratours.com.mx

www.exploratours.com.mx

TRASLADOS			
PARTIDA	ORIGEN	DESTINO	PRECIO UNITARIO EN M.N SIN IVA
	Centro Vacacional la Trinidad, Tlaxcala.	Aeropuerto de la Ciudad de México.	\$8,300.00
	Centro Vacacional la Malintzin, Tlaxcala.	Ciudad de México. (Diversos inmuebles del IMSS).	\$8,300.00
	Centro Vacacional la Malintzin, Tlaxcala.	Aeropuerto de la Ciudad de México.	\$8,300.00
	Centro Vacacional Metepec, Puebla.	Ciudad de México. (Diversos inmuebles del IMSS).	\$8,300.00
	Centro Vacacional Metepec, Puebla.	Aeropuerto de la Ciudad de México.	\$8,300.00
		Subtotal	\$149,600.00
		IVA	\$23,936.00
		Total	\$173,536.00

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

Ciudad de México, a 4 de abril de 2016.

REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE


Ing. César Maldonado Herrera
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, ELECTRÓNICA

No. IA-019GYR019-E43-2016

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE PARA PERSONAL INSTITUCIONAL DE DIVERSAS COORDINACIONES QUE CONFORMAN LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS"

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 14 de abril de 2016, en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto para dar a conocer el fallo del procedimiento indicado al rubro, emitido con fundamento en los artículos 134 Constitucional, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como de conformidad a lo previsto en el numeral 3.3 Acto de fallo y firma de contrato de la Convocatoria.

Fallo

De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, a continuación se indica la proposición que resultó solvente:

Licitante	Evaluación Técnica
Explora Tours, S.A. de C.V.	Cumple

De conformidad con lo anterior y a lo establecido en el artículo 37 fracción IV de la Ley, así como al punto 5.3 Adjudicación de los Contratos de la convocatoria, se adjudican los contratos, a los licitantes cuyas proposiciones cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en el procedimiento y ofertan el precio más bajo, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y aseguran al Estado las mejores condiciones disponibles, por lo que se adjudica de la siguiente manera:

LICITANTE ADJUDICADO: EXPLORA TOURS, S.A. DE C.V.

TRASLADOS			
PARTIDA	ORIGEN	DESTINO	PRECIO UNITARIO EN M.N SIN IVA
ÚNICA	Ciudad de México. (Diversos inmuebles del IMSS con los siguientes domicilios): <ul style="list-style-type: none"> Calle Durango, números 289 y 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México. Av. Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México. Calle Mier y Pesado, número 120, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P.03410, Ciudad de México. 	Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social "CIESS", Ubicado en calle San Ramón S/N, esq. Av. San Jerónimo, Col. San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10100, Ciudad de México.	\$ 2,950.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

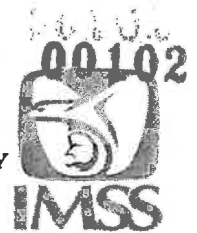


**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, ELECTRÓNICA**

No. IA-019GYR019-E43-2016

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE PARA PERSONAL
 INSTITUCIONAL DE DIVERSAS COORDINACIONES QUE CONFORMAN LA DIRECCIÓN DE
 PRESTACIONES MÉDICAS"**

PARTIDA	TRASLADOS		PRECIO UNITARIO EN M.N SIN IVA
	ORIGEN	DESTINO	
	<ul style="list-style-type: none"> Av. Pase de la Reforma, número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Calle José Urbano Fonseca, número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México. Calle Hamburgo, número 18, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. 		
	Aeropuerto de la Ciudad de México.	Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social "CIESS", Ubicado en calle San Ramón S/N, esq. Av. San Jerónimo, Col. San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10100, Ciudad de México.	\$3,950.00
	Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social "CIESS", Ubicado en calle San Ramón S/N, esq. Av. San Jerónimo, Col. San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10100, Ciudad de México.	Ciudad de México. (Diversos inmuebles del IMSS).	\$ 2,950.00
	Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social "CIESS", Ubicado en calle San Ramón S/N, esq. Av. San Jerónimo, Col. San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10100, Ciudad de México.	Aeropuerto de la Ciudad de México.	\$ 2,950.00
	Ciudad de México. (Diversos inmuebles del IMSS).	Centro Vacacional Oaxtepec, Morelos.	\$ 8,300.00
	Aeropuerto de la Ciudad de México.	Centro Vacacional Oaxtepec, Morelos.	\$ 9,300.00
	Ciudad de México. (Diversos inmuebles del IMSS).	Centro Vacacional la Trinidad, Tlaxcala.	\$ 8,300.00
	Aeropuerto de la Ciudad de México.	Centro Vacacional la Trinidad, Tlaxcala.	\$ 9,300.00
	Ciudad de México. (Diversos inmuebles del IMSS).	Centro Vacacional la Malintzin, Tlaxcala.	\$ 8,300.00
	Aeropuerto de la Ciudad de México.	Centro Vacacional la Malintzin, Tlaxcala.	\$ 9,300.00
	Ciudad de México. (Diversos inmuebles del IMSS).	Centro Vacacional Metepec, Puebla.	\$ 8,300.00
	Aeropuerto de la Ciudad de México.	Centro Vacacional Metepec, Puebla.	\$ 9,300.00
	Centro Vacacional Oaxtepec, Morelos.	Ciudad de México. (Diversos inmuebles del IMSS).	\$ 8,300.00
	Centro Vacacional Oaxtepec, Morelos.	Aeropuerto de la Ciudad de México.	\$ 8,300.00



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, ELECTRÓNICA

No. IA-019GYR019-E43-2016

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE PARA PERSONAL INSTITUCIONAL DE DIVERSAS COORDINACIONES QUE CONFORMAN LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS"

PARTIDA	TRASLADOS		PRECIO UNIDAD EN M.N.
	ORIGEN	DESTINO	
	Centro Vacacional la Trinidad, Tlaxcala.	Ciudad de México. (Diversos inmuebles del IMSS).	\$ 8,300.00
	Centro Vacacional la Trinidad, Tlaxcala.	Aeropuerto de la Ciudad de México.	\$ 8,300.00
	Centro Vacacional la Malintzin, Tlaxcala.	Ciudad de México. (Diversos inmuebles del IMSS).	\$ 8,300.00
	Centro Vacacional la Malintzin, Tlaxcala.	Aeropuerto de la Ciudad de México.	\$ 8,300.00
	Centro Vacacional Metepec, Puebla.	Ciudad de México. (Diversos inmuebles del IMSS)	\$ 8,300.00
	Centro Vacacional Metepec, Puebla.	Aeropuerto de la Ciudad de México.	\$ 8,300.00

El importe mínimo adjudicado como compromiso de pago, es por la cantidad de \$620,689.66 (Seiscientos veinte mil, seiscientos ochenta y nueve pesos 66/100 M.N.) antes de I.V.A. y el importe máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$ 1, 551,724.14 (Un millón quinientos cincuenta y un mil, setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.) antes de I.V.A. conforme a los precios ofertados en su propuesta económica.

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado.

La vigencia del Servicio será a partir del 15 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V, se informa al licitante ganador que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato el 29 de abril del presente año en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700. Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entregue la documentación requerida en el punto 3.3 Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria del procedimiento que nos ocupa.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en moneda nacional y por el 10% del importe total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

H
[Handwritten signature]



Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, ELECTRÓNICA**

No. IA-019GYR019-E43-2016

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE PARA PERSONAL INSTITUCIONAL DE DIVERSAS COORDINACIONES QUE CONFORMAN LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS"

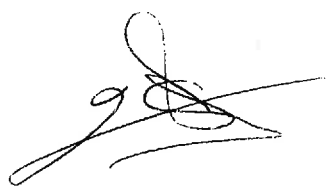
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la Ley, este fallo es emitido por el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Así mismo se indican los responsables de la evaluación de la proposición recibida.-----

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación Técnica	Lic. Fabian B. García Olvera, Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, Área Técnica.
Evaluación legal y Económica	Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área Contratante.

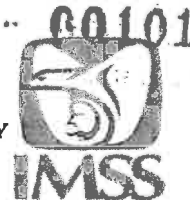
Por tratarse de un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Tablero de Comunicación ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. -----

Cierre del Acta -----

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las trece horas con treinta minutos, del día de su inicio, esta acta consta de 3 hojas firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.-----

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Jorge Albarrán Hernández	Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	

(Handwritten marks)



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, ELECTRÓNICA

No. IA-019GYR019-E43-2016

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE PARA PERSONAL INSTITUCIONAL DE DIVERSAS COORDINACIONES QUE CONFORMAN LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS"

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Juana Delia Piña Rodríguez	Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos	

----- Fin del Acta -----

Las firmas que anteceden corresponden a la celebración del Acto de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-019GYR019-E43-2016, para la Contratación del Servicio de Transportación Terrestre para Personal Institucional de diversas Coordinaciones que conforman la Dirección de Prestaciones Médicas" -----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO